



## **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE JIANGSU PARA EL DESARROLLO DE LAS AULAS CONFUCIO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

En Sevilla, a 25 de octubre de 2018

### **REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez, Consejera de Educación, en representación de la Consejería de Educación, en virtud del Decreto de la Presidenta de la Junta de Andalucía 14/2017, de 8 de junio; y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, el Sr. Wang Chengbin, en calidad de Vicedirector General del Departamento de Educación de la Provincia de Jiangsu, que tiene su domicilio en Beijing W Rd, 15, Gulou, 210024 Nanjing, Jiangsu, China.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica para la firma del presente convenio, y al efecto

### **MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que con fecha 12 de julio de 2011 la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía suscribió un convenio marco de colaboración con la Oficina Nacional de Promoción Internacional de la Lengua China, Hanban, para integrar en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a profesorado becario de lengua china durante el curso 2011/12, con objeto de introducir la enseñanza de la lengua y la cultura china con carácter extracurricular.

**Segundo.-** Que dicho convenio fue sucesivamente renovado y ampliado con una adenda en el año 2012, un nuevo convenio en el 2013 y otra nueva adenda en el 2014, documentos dirigidos a promover un mayor desarrollo del programa con el aumento del número de voluntarios y voluntarias, así como de centros participantes y la introducción de aspectos relativos a la celebración de exámenes oficiales de competencia lingüística en chino para el





alumnado andaluz.

**Tercero.-** Que, con fecha de 10 de abril de 2015, la entonces denominada Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Instituto Confucio/Hanban, Oficina Nacional de Promoción Internacional de la Lengua China, suscribieron un convenio de colaboración para la creación de Aulas Confucio a fin de permitir la integración experimental del chino como lengua extranjera, así como de su arte y cultura, en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma Andaluza, en el que se establece que Jiangsu en China será la provincia de referencia en la implementación de las acciones derivadas del mismo.

**Cuarto.-** Que el creciente interés por el aprendizaje de la lengua y la cultura chinas en la Comunidad Autónoma de Andalucía queda evidenciado por el incremento del número de alumnado participante, de las solicitudes de los centros que desean incorporar la enseñanza del chino a sus actividades y del alumnado que supera los exámenes oficiales de competencia lingüística en chino.

**Quinto.-** Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con la necesidad de formalizar la cooperación educativa entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Departamento de Educación de la Provincia de Jiangsu según se propone en el citado convenio entre la Oficina General del Instituto Confucio/Hanban y la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para la creación de las Aulas Confucio, ambas partes firman el presente convenio específico con arreglo a las siguientes

## CLAÚSULAS

**Primera.-** Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es promover la cooperación en el ámbito educativo entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Departamento de Educación de la provincia china de Jiangsu, mediante acciones a desarrollar a través de las Aulas Confucio de Andalucía con sede en los centros que se relacionan en la cláusula segunda del convenio suscrito el 10 de abril de 2015, anteriormente mencionado, y su red de centros asociados, que aparecen detallados en las instrucciones para el desarrollo del Programa de Aulas Confucio que anualmente publica la dirección general competente en plurilingüismo de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Dichas acciones se realizarán conjuntamente con centros educativos dependientes del Departamento de Educación de Jiangsu.





**Segunda.-** Medidas de promoción de la lengua china, su arte y su cultura a través del intercambio lingüístico, artístico, pedagógico y cultural.

A fin de impulsar y desarrollar la cooperación educativa objeto de este convenio, las partes firmantes adoptarán medidas destinadas a:

- Fortalecer los lazos entre el Departamento de Educación de la Provincia de Jiangsu y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- Apoyar los contactos entre el profesorado y las personas responsables de asuntos educativos de Andalucía y Jiangsu mediante seminarios, reuniones, encuentros, talleres y visitas para desarrollar intercambios culturales, lingüísticos y metodológicos.
- Promover visitas a Jiangsu del alumnado de los centros públicos de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía que participan en el programa, así como del alumnado chino de Jiangsu a Andalucía, con el fin de desarrollar proyectos que redunden en un mejor conocimiento de ambas lenguas, artes y culturas.

Estas medidas se implementarán mediante acciones bilaterales que incluirán intercambios de alumnado y profesorado entre los centros andaluces participantes en el programa y sus centros hermanados en Jiangsu, intercambio de materiales y de prácticas docentes relacionadas con la enseñanza de la lengua, el arte y la cultura de ambos países, el estudio coordinado de los currículos oficiales y de los sistemas de evaluación, y actividades de formación del profesorado, pedagógicas y culturales.

**Tercera.-** Dirección de las Aulas Confucio.

Las medidas y acciones educativas y culturales descritas se desarrollarán a través de la red de Aulas Confucio de Andalucía, cuya gestión será compartida por una persona que ejercerá la dirección china de las Aulas y otra que ejercerá la dirección local. Ambas direcciones serán responsables de manera conjunta del desarrollo y buen funcionamiento de las Aulas.

A tal efecto, la dirección local de las Aulas será ejercida por la persona titular de la jefatura del servicio con competencias en programas educativos internacionales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

El puesto de Director o Directora por parte china estará ubicado en Andalucía, en las instalaciones de la Consejería de Educación, de forma que se facilite la gestión directa de los recursos humanos y financieros de las Aulas, así como de las actividades docentes, culturales y administrativas. Su permanencia en dicho puesto tendrá una duración inicial prevista de dos años, prorrogable por otros dos siempre que cuente con la evaluación positiva tanto del





Departamento de Educación de Jiangsu como de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siendo la persona que ejerza la dirección local de las Aulas la responsable de la emisión de esta evaluación.

#### **Cuarta.-** Compromisos de las partes.

##### 1. Compromisos del Departamento de Educación de la Provincia de Jiangsu:

- Solicitar y gestionar, a través de la persona que ejerza la dirección china de las Aulas, los pedidos de libros de texto, material de referencia y material audiovisual proporcionado por Hanban.
- Organizar y gestionar la visita a China de grupos de alumnos y alumnas de las Aulas Confucio de Andalucía conjuntamente con el servicio competente en programas educativos internacionales de la Junta de Andalucía.
- Facilitar información acerca de las becas ofrecidas al alumnado de las Aulas Confucio de Andalucía.
- Promover lazos de unión entre los centros públicos de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía que participan en el programa y los de Jiangsu a través de hermanamientos, intercambios escolares y proyectos educativos conjuntos.
- Proponer las candidaturas a ocupar la dirección china de las Aulas Confucio de Andalucía. Deberán proponerse dos personas candidatas, entre las cuales será seleccionada una. La persona finalmente elegida deberá preferentemente acreditar su competencia lingüística en español mediante la titulación de licenciatura en Filología Hispánica o nivel C1 DELE en español, estar familiarizada con ambas culturas, tener capacidad de coordinación y contar con experiencia previa demostrable en gestión de Aulas Confucio o programas internacionales. Además, deberá contar necesariamente con el visto bueno de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, emitido por la persona que ejerza la dirección local de las Aulas.

##### 2. Compromisos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía:

- Proporcionar un seguro de asistencia sanitaria a la persona que ejerza la dirección china de las Aulas Confucio de Andalucía durante el periodo de tiempo que se encuentre ocupando dicho cargo.
- Facilitar al Departamento de Educación de Jiangsu información acerca del número de alumnado inscrito en las Aulas Confucio, así como de la evolución del programa.





- Promover lazos de unión entre los centros educativos de Jiangsu y los andaluces a través de hermanamientos e intercambios escolares y proyectos educativos conjuntos.
- Favorecer la realización de actividades relacionadas con las Aulas Confucio, tanto de tipo pedagógico como cultural.
- Promover encuentros entre las personas responsables de asuntos educativos de ambas partes.
- Proporcionar un espacio de trabajo a la persona que ejerza la dirección china de las Aulas.
- Facilitar a la persona titular de la dirección china de las Aulas la carta de invitación necesaria para la obtención del visado de entrada en España, así como prestar asesoramiento en los trámites para la solicitud de dicho visado.

#### **Quinta.-** Financiación.

Los gastos de desplazamiento del Director o Directora por parte china que, previa autorización de la persona titular de la dirección general competente en temas de plurilingüismo, asista a las reuniones y actividades organizadas por Hanban o por las Aulas Confucio, correrán a cargo de los fondos de Hanban de las Aulas Confucio que son transferidos a la Junta de Andalucía por Hanban en virtud de lo acordado en el convenio de 10 de abril de 2015 anteriormente mencionado.

Los gastos ocasionados por la suscripción del seguro de asistencia sanitaria de la persona que ejerza la dirección china de las Aulas durante el periodo de tiempo en que se encuentre ocupando dicho cargo serán financiados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a través de fondos propios.

Al inicio de cada curso escolar, las Aulas Confucio presentarán sus correspondientes memorias económicas y planes anuales a la Consejería de Educación, a Hanban y al Departamento de Educación de la Provincia de Jiangsu, en el plazo que anualmente se acuerde a tal efecto.

#### **Sexta.-** Comisión de gestión y seguimiento.

Con la finalidad de dirigir y supervisar las acciones que constituyen el objeto del presente convenio, se creará una comisión de gestión y seguimiento mixta de carácter paritario, la cual estará formada por los siguientes miembros:

Por parte del Departamento de Educación de la Provincia de Jiangsu:

- La persona titular de la Vicedirección General del Departamento de Educación.





- La persona titular de la dirección de la División de Cooperación y Comunicación Internacional de Jiangsu.
- La persona titular de los Servicios Educativos Internacionales de Jiangsu.
- La persona titular de la dirección china del programa de Aulas Confucio de Andalucía.

Por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía:

- La persona titular de la dirección general competente en plurilingüismo.
- La persona titular de la jefatura del servicio con competencias en programas educativos internacionales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que será también quien ejerza la dirección local de las Aulas.
- Una persona del servicio competente en programas educativos internacionales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que realice labores de gestión del Programa de Aulas Confucio.
- La persona que ejerza la jefatura de la sección con competencias en otros programas internacionales, dentro del mismo servicio.

La presidencia y la vicepresidencia de la comisión serán ejercidas de forma rotatoria con periodicidad anual por la persona titular de la dirección general competente en plurilingüismo de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la persona titular de la Vicedirección General del Departamento de Educación de Jiangsu. En el año inicial del periodo de vigencia del convenio, la persona titular de la dirección general competente en plurilingüismo de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ejercerá la presidencia de la comisión, y la persona titular de la Vicedirección General del Departamento de Educación de Jiangsu ocupará la vicepresidencia de la misma, alternándose la asignación de cargos entre las partes firmantes de forma rotatoria en años sucesivos. La persona que en cada momento ejerza la presidencia ostentará el voto de calidad en caso de que fuera necesario dirimir posibles empates. La Secretaría de la comisión corresponderá al funcionario o funcionaria que designe la persona que ejerza la presidencia de la misma.

Las funciones de la comisión serán las siguientes:

- Supervisar la gestión de las Aulas Confucio de Andalucía y elaborar su plan de trabajo anual.
- Revisar y aprobar el plan financiero de las Aulas Confucio.





- Velar por el cumplimiento de lo acordado en el presente convenio, realizar el seguimiento y evaluación del mismo y resolver cuantas dudas surjan en su interpretación y ejecución.

La propia comisión establecerá su régimen de funcionamiento, reuniéndose como mínimo una vez al año, ya sea presencialmente o en forma *online*.

En el ámbito jurídico de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, esta comisión se atenderá a lo estipulado en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE n.º 236 de 2 de octubre de 2015).

**Séptima.-** Idioma del convenio.

El presente convenio está redactado tanto en chino como en español. Ambas versiones tendrán idéntica validez. Cada parte conservará las dos versiones para futura referencia.

**Octava.-** Vigencia del convenio.

El presente convenio específico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y será válido hasta el 10 de abril de 2020, fecha de finalización de la vigencia del convenio de colaboración entre Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Instituto Confucio /Hanban para la creación de Aulas Confucio, pudiendo ser prorrogado por periodos sucesivos en caso de prorrogarse el convenio citado.

**Novena.-** Modificación del convenio.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes manifestado por escrito con tres meses de antelación, justificando los motivos que aconsejan dicha modificación.

**Décima.-** Resolución del convenio.

El convenio podrá resolverse por alguna de las causas siguientes:

- Por expiración del periodo de vigencia, sin que se haya prorrogado expresamente.
- Por acuerdo unánime de las partes firmantes.
- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de tres meses con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será presentado a la presidencia de la





comisión y a la otra parte firmante. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

No obstante, las partes se comprometen a garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos en lo relativo a las actuaciones iniciadas con anterioridad a la resolución del convenio.

**Decimoprimera.-** Naturaleza y régimen jurídico del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por su clausulado y por lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada ley, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento, por duplicado, en español y en chino, en la fecha arriba indicada.

Por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía	Por el Departamento de Educación de la Provincia de Jiangsu
La Consejera de Educación	El Vicedirector General del Departamento de Educación de la Provincia de Jiangsu
Fdo.: Sonia Gaya Sánchez	Fdo.: Wang Chengbin